



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES |

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

| Ing. Silvia R. Gutierrez

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO

| Sr. Gustavo F.Orlando

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA / Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger

SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado

SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Responsable

Dirección:

Ríos , Fabiana

Dirección : Mitre 461
3er. Piso . C.P.
(8300).-

Tel. (0299) 4491200
-Interno 4466

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO / Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan

SUBSECRETARIA DE TIERRAS

| Dra. Lilian E. Zambrano Centeno

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

| Sr. Orlando A. Lopez Baeza

SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

E-MAIL:

[boletinoficial@muni
nqngov.ar](mailto:boletinoficial@muni.nqngov.ar)

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS / Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

| Ing. Guillermo R. Castejon

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS / Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca

SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert

SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA / Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO / Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA

| Sr. Marcelo Martín Berbel

SUBSECRETARIA DE TURISMO

| Sr. Marcos Daniel Oliva

CONTADURIA MUNICIPAL / Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 14

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 15 a 41.-

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS DOMINIO

13547/Promulgada por Decreto N° 0810 de fecha 26/09/2016: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar las restricciones al dominio dispuestas por Ordenanza N° 522/68, que pesan sobre el inmueble ubicado en calle Chocón, entre calles Tronador y Moquehue del Barrio Confluencia Remanente Lote 68-A-1 parte del Lote Oficial 9.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0808/2016: Zuñiga, Leticia Isabel.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0823/2016: Sr. Torino, Maximiliano Nicolas y Sra. Soto Melanie Abril.

0825/2016: Cra. Franchi Sierra, Paola Estefanía.-

0826/2016: Sra. Schuhmawerk Tresalet, Eveline.-

RECLAMO

0813/2016: González, Raquel.-

REGIMEN DISCIPLINARIO (SANCIONES)

0809/2016: Zuñiga, Leticia Isabel ; Camargo, José Rubén y Di Lena, Ariel Ernesto.-

SERVICIOS

0827/2016: Sra. Garrido, Ada Marisa.-

0828/2016: Sra. Gonzalez, Mariana Elizabeth.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0824/2016: Aprueba Convenio e/ Municipalidad de Neuquén y Casino Magic S.A., por el cual esta última se compromete a financiar y ejecutar la obra: "Sistema de Iluminación Monumento Plaza de las Banderas" de la ciudad de Neuquén.-

DESIGNACIONES

0830/2016: Adhiere en todos sus términos de la Resolución N° 54-E/16 dictada por la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación. Designa al Dr. Fernando Rómulo Palladino representante de la Municipalidad de Neuquén ante la Comisión de Coordinación de transporte Urbano Suburbano de la Unidad Administrativa N° 2.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0814/2016: "Municipalidad de Neuquén C/ Campos, Juan Carlos S/Apremio" (Expte N° 515566/2014).-

0815/2016: "Municipalidad de Neuquén C/ Meier y Fischer S.R.L. S/Apremio" (Expte N° 517327/2014).-

RECURSOS

0816/2016: Tiene por admisible formalmente el recurso de apelación

interpuesto por el apoderado de la firma Zanella Hnos y Cía S.A.C.I.F.I., C.U.I.T. N° 30-50249857-2, contra la Disposición N° 50/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

0818/2016: Tiene por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr Maximiliano Mario Pesce, en su carácter de apoderado de la firma ADT Security Services S.A., C.U.I.T., N° 30-65663161-5, contra la Disposición N° 04/16 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

0820/2016: Tiene por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr Cristian Alberto Kruger, en su carácter de apoderado de la firma Robert Bosch Argentina Industrial S.A., C.U.I.T. N° 30-67742314-1, contra la Disposición N° 48/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita se revoque la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

TESORO

SUBSIDIOS

0817/2016:Deja s/e Dto N° 0730/15, otorgó un subsidio al Sr. Ivan Aníbal Welgos.-

0829/2016:Club Atlético Pacífico ciudad de Neuquén. Paga al Sr. Pablo Eris Godoy.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0576/2016:Paga al Banco de la Provincia del Neuquén S.A.-

0578/2016:Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado Tec. Sup Matias N. Altamirano.-

0579/2016:Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado Emilio Alberto Molina.-

0581/2016:Desestima- Declara fracasado La Licitación Pública N° 13/2016 . Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar un nuevo llamado.-

0582/2016:Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación emite Ordenes de Publicidad, televisión Federal S.A.-TELEFE; responsable de Canal 7 de Neuquén.-

0583/2016: Porroga Orden de Compra N° 519/2016, emitida oportunamente a la firma Stekli Sarita Senobia, en el marco de la Licitación Pública N° 7/2016.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0580/2016:Subsecretaría de Tierras regularizar en forma definitiva situación dominial Lote 07 Mza. A, al Sr. Meriño Manquillan, Jose; por fallecimiento de la Sra. Breve, Rosa Esther; conforme a lo establecido por las Ords. N° 9.920 y 11.508.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONALES BARRIALES

45/2016: Sociedad Vecinal de Ciudad Industrial, Convoca a Asamblea extraordinaria.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0821/2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. *Aprueba Acta Acuerdo* suscripta, e/ Municipalidad De Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., adjudicataria de la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén".-

0822/2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. *Aprueba Acta Acuerdo* suscripta, e/ Municipalidad De Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales".-

CONVENIOS

0819/2016: Aprueba Convenio p/ Ejecución Obra de Pavimentación B° Villa Ceferino Etapa III, suscripto e/ Municipalidad de Neuquén y la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuya copia acompaña al presente Decreto.-

0831/2016: Aprueba Convenio para la Ejecución Obra Construcción Edificio CCO -Centro Cultural del Oeste- B° San Lorenzo Norte – ciudad de Neuquén, e/ Municipalidad de Neuquén y la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0811/2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Ejercicio 2016.-

0812/ 2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. Aprueba modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas, que surgen por aplicación del presente.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

0833/2016: Veta Totalmente Ordenanza N° 13536, mediante la cual se incorpora el Artículo 66º) BIS a la Ordenanza N° 13376; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

RESOLUCION COMPLETA

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0577/2016: Adecua Presupuesto de Erogaciones aprobado p/ Ejercicio 2016.-

EDICTOS

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN EDICTO CEMENTERIO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos,

cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 (Art. 2º y 3º) , Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3), Ordenanza N° 9869 /03; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a las personas y Empresas detalladas a continuación:

Sr. LAGOS HECTOR FABIAN DNI N° 13.837.839, Acta de Infracción Serie C N°

1934.-

Sr. AVILA MARCO ANTONIO DNI N° 02657337, Acta de Infracción serie C N° 1423.-

Sra. GAIDO MARIA LAURA DNI N° 11.479.720, Acta de Infracción serie C N° 1364.-

Sr. GAIDO MARIA LAURA DNI N° 11.479.720 , Acta de Infracción serie C N° 1345.-

Sra. GAIDO MARIA LAURA DNI N° 11.479.720 , Acta de Infracción serie C N° 1459.-

Sr. DARMUN JACOBO DNI N° 7.298.681 , Acta de Infracción serie C N° 2011.-

Sra ZARATE CORDOBA MARISOL EDITH DNI N° 42.518.933 , Acta de Infracción serie C N° 2007,

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

DOMINIO

ORDENANZA N° 13547/Promulgada por Decreto N° 0810 de fecha 26/09/2016: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar las restricciones al dominio dispuestas por Ordenanza N° 522/68, que pesan sobre el inmueble ubicado en calle Chocón, entre calles Tronador y Moquehue del Barrio Confluencia que, de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Predial de las Fracciones A y B de la Chacra 68 N° 122/69 aprobado el 29 de abril de 1969, se designa como Remanente Lote 68-A-1 parte del Lote Oficial 9, con una superficie total de 27.352,95 m², identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-7392-0000, que fuera cedido gratuitamente a favor de la Congregación “Hermanitas de los Pobres” mediante Escritura N° 210, formalizada con fecha 14 de abril de 1970 ante la Titular del Registro Notarial N° 6 de la Ciudad de Neuquén, pasada a Folio 262.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO N° 0808/2016: Da de baja, a partir del día 23/09/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Zuñiga, Leticia Isabel, L.P. N° 5252, Categoría 21, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Subsecretaría de Comercio- Secretaría de Gobierno y Coordinación. Agradece a la agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal. -

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0823/2016: Deja sin Efecto, a partir del día 30/09/2016, la designación política del Sr. Torino, Maximiliano Nicolas, L.P. N° 8269, con categoría 22 más el Plus correspondiente, como asesor de la Coordinación Ejecutiva-Intendencia-.

Designa Políticamente, a partir del día 01/10/2016 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a al Sra. Soto Melanie Abril, L.P. N° 8592, con categoría 24, como asesora de la Coordinación Ejecutiva-Intendencia-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.-

DECRETO N° 0825/2016: Designa Políticamente, con vigencia al día 01/08/2016 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Cra. Franchi Sierra, Paola Estefanía, L.P. N° 42677, con categoría 22, como Jefa de la División de Formulación Presupuestaria dependiente de la

Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria .-Secretaría de Economía y Hacienda.-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.-

DECRETO N° 0826/2016: Deja sin efecto con vigencia al 01/08/2016; la designación política de la Sra. Schuhmawerk Tresalet, Eveline, L.P. N° 8271, Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División Administración y Despacho dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos.-Secretaría de Economía y Hacienda.

Designa Políticamente, con vigencia al 01/08/2016 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Sra. Schuhwerk Tresalet Eveline, L.P. N° 8271, con categoría 24, como Directora de Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.-

RECLAMO

DECRETO N° 0813/2016: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente González, Raquel, L.P N° 7779, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Eduardo Nicolini, contra la Resolución N° 0217/16 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante la cual rechazó el reclamo presentado oportunamente solicitando la suspensión del Decreto N° 1589/11 y se retrotraigan los efectos del Decreto N° 1512/11 que le otorgara la Categoría de Revista 24; por no surgir nuevos elementos de valoración que modifiquen dicha Resolución.-

REGIMEN DISCIPLINARIO (SANCIONES)

DECRETO N° 0809/2016: Art 1º) Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 5292-M-14 que dieron lugar al Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 0736/14 y modificatoria N° 0837/14 de la ex Secretaría de Coordinación, a fin de deslindar responsabilidades de los agentes Zuñiga, Leticia Isabel L.P.N° 5252; Camargo, José Rubén, L.P. N° 6506, y Di Lena, Ariel Ernesto, L.P. N° 5581; respecto del cuestionamiento de indicaciones u órdenes de superiores, del mal trato entre éstos mediante manifestaciones y actitudes agraviantes y de supuestas irregularidades en la tramitación de expedientes en el ámbito de la Dirección General de Comercio e Industria.-

Art 2º) Aplica, a partir de su notificación, a la agente Zuñiga, Leticia Isabel, L.P. N° 5252, la sanción disciplinaria de CESANTÍA establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto para el Personal Municipal-Ordenanza N° 7694, Anexo I-; por las causales dispuestas en los Artículos 97º), Incisos 3) y 4) y 98º) del Anexo I de la Ordenanza citada; la nombrada depende de la Subsecretaría de Comercio-Secretaría de Gobierno y Coordinación; según las conclusiones sumariales de la instructora sumariante de la entonces Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, el Dictamen N° 783/15 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 03/16 de la Junta de Disciplina; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Art 3º) Aplica, a partir de su notificación, a los agentes Camargo

José ,L.P. N° 6505 y Di Lena Ariel Ernesto, L.P. N° 5581;la sanción disciplinaria de (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN sin goce de haberes establecida en el Artículo 95º), Inciso c) del Estatuto para el Personal Municipal-Ordenanza N° 7694, Anexo I-, por las causales dispuestas en los Artículos 97º), Incisos 3) y 4), Anexo I, de la Ordenanza citada; el nombrado en primer término depende de la Dirección de Fiscalización Vía Pública-Dirección Municipal de Control de Inspecciones de la Subsecretaría de Comercio-Secretaría de Gobierno y Coordinación-, y el segundo de la Dirección General de Comercio e Industria de la Subsecretaría de Comercio -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, según las conclusiones sumariales de la instructora sumariante de la entonces Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, el Dictamen N° 783/15 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 03/16 de la Junta de Disciplina ; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0827/2016: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18 suscripto entre este Municipio y la Sra. Garrido, Ada Marisa, L.P. N° 47475, a partir de su notificación y hasta el 31/12/2016; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, autorizándose el pago del Suplemento Jardín Maternal adicional del 25 % de la Categoría de Revista; para cumplir tareas como auxiliar de sala dependiente de la Dirección Municipal de Jardines –Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0828/2016: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18 suscripto entre este Municipio y Sra. Gonzalez, Mariana Elizabeth, L.P. N° 47407, a partir de su notificación y hasta el 31/12/2016; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; autorizándose el pago del Suplemento Jardín Maternal adicional del 25 % de la Categoría de Revista; para cumplir tareas como auxiliar de sala dependiente de la Dirección Municipal de Jardines –Secretaría de Economía y Hacienda.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO N° 0824/2016: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 24/08/2016 entre la Municipalidad de Neuquén y Casino Magic S.A., por el cual esta última se compromete a financiar y ejecutar la obra: “Sistema de Iluminación Monumento Plaza de las Banderas” de la ciudad de Neuquén, conforme al Proyecto Ejecutivo realizado por el Municipio, hasta la suma total y definitiva (I.V.A. incluido) de \$ 7.494.922; como así también a efectuar un aporte excepcional de fondos complementarios hasta la suma total y definitiva (I.V.A. incluido) de \$ 801.565; en el marco de responsabilidad social empresarial; cuyo original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DESIGNACIONES

DECRETO N° 0830/2016: Adhiere en todos sus términos de la Resolución N° 54-E/16 dictada por la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, referida a la creación de las Comisiones de Coordinación de Transporte Urbano y Suburbano de la Unidades Administrativas de Transporte establecidas por el Decreto Nacional N° 656/94.-

Designa al Sr. Subsecretario de Transporte y Tránsito Dr. Fernando Rómulo Palladino; sin perjuicio de sus funciones; como representante de la Municipalidad de Neuquén ante la Comisión de Coordinación de transporte Urbano Suburbano de la Unidad Administrativa N° 2.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0814/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/ Campos, Juan Carlos S/Apremio" (Expte N° 515566/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 646,36.- en concepto de I.V.A. de los honorarios profesionales regulados a favor del Dr Carlos Enrique Kohon; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0815/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/ Meier y Fischer S.R.L. S/Apremio" (Expte N° 517327/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 6.998.-correspondiente en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres Néstor Raúl Schlapffer y Guillermo Enrique Alvarez, las sumas de \$ 2.000.- y \$ 4.998.- respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

RECURSOS

DECRETO N° 0816/2016: Art 1º) Tiene por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la firma Zanella Hnos y Cía S.A.C.I.F.I., C.U.I.T. N° 30-50249857-2, contra la Disposición N° 50/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Rechaza el recurso de apelación individualizado en el Artículo 1º) del presente, en relación a las cuestiones de fondo planteadas, de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen N° 221/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, en tanto no se han introducido otros criterios que logren desvirtuar lo tramitado en el Expediente OE N° 8768-M-13, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Tener por verificada y constatada la omisión fiscal de la empresa Zanella Hnos y Cía S.A.C.I.F.I., C.U.I.T. N° 30-50249857-2, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art 4º) Ratifica la determinación establecida en la Disposición

Nº 50/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del Tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda “ a cargo de la empresa Zanella Hnos y Cía S.A.C.I.F.I., C.U.I.T. Nº 30-50249857-2, cuya fecha de vencimiento es el día 17/06/2016, de la obligación tributaria omitida detallada en Anexo I que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 154.354,80.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2009 a 2013, inclusive, y de la Multa por falta de presentación de las Declaraciones Juradas (Artículo 152º) del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza Nº 10383 y modificatorias-) correspondiente a los períodos 2009 a 2012, inclusive, por el importe de \$ 2.600.-ascendiendo la deuda por el mencionado tributo a la suma total de \$ 156.954,80.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2009 a 2013, inclusive; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 5º) Ratifica la aplicación de la Multa por omisión fiscal del 100% respecto del tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda” establecida en el Artículo 4º) de la Disposición Nº 50/15 de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos a cargo de la empresa Zanella Hnos y Cía S.A.C.I.F.I., C.U.I.T. Nº 30-50249857-2, según lo detallado en el Anexo II que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 154.354,80.-con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2009 a 2013, inclusive, por aplicación del Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza Nº 10383 y modificatorias)-omisión de ingresos fiscales y presentación de las Declaraciones Juradas pertinentes y, en algún periodo, presentación presuntamente inexacta-, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 6º) Intima a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a la empresa Zanella Hnos y Cía S.A.C.I.F.I., C.U.I.T. Nº 30-50249857-2, para que en el plazo de diez días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza Nº 10383 y modificatorias -; proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 4º) y 5º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda”, Multa por falta de presentación de las Declaraciones Juradas y Multa por Omisión Fiscal, con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

Art 7º) Notifica a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la firma Zanella Hnos y Cía S.A.C.I.F.I., C.U.I.T. Nº 30-50249857-2, del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO Nº 0818/2016: Art 1º) Tiene por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr Maximiliano Mario Pesce, en su carácter de apoderado de la firma ADT Security Services S.A., C.U.I.T., Nº 30-65663161-5, contra la Disposición Nº 04/16 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Rechaza el recurso de apelación individualizado en el

Artículo 1º) del presente de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A, y el Dictamen Nº 463/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, ya que no se han introducido criterios que logren desvirtuar lo tramitado en el Expediente OE Nº 8697-M-13, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Tiene por verificada y constatada la omisión fiscal de la empresa ADT Security Services S.A., C.U.I.T., Nº 30-65663161-5, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art 4º) Ratifica la determinación establecida en la Disposición Nº 04/16 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del Tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa ADT Security Services S.A., C.U.I.T., Nº 30-65663161-5, cuya fecha de vencimiento es el día 23/09/2016, de la obligación tributaria omitida detallada en el Anexo I que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 370.587,25.-, con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2009 a 2014, inclusive, y de la Multa por falta de presentación de las Declaraciones Juradas (Artículo 152º) del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza Nº 10383 y modificatorias-) correspondientes a los períodos 2009 a 2012, inclusive, por el importe de \$ 2.600.-, ascendiendo la deuda a la suma total de \$ 373.187,25.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago por los períodos 2009 a 2014, inclusive; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 5º) Ratifica la aplicación de la Multa por Omisión Fiscal del 100% respecto del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" establecida en el Artículo 4º) de la Disposición Nº 04/16 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a cargo de la empresa ADT Security Services S.A., C.U.I.T., Nº 30-65663161-5, según lo detallado en el Anexo II que forma parte del presente, de la obligación tributaria omitida, la cual asciende al importe de \$ 370.587,25.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2009 a 2014, inclusive, por aplicación del Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza Nº 10383 y modificatorias)- omisión de ingresos fiscales y presentación de las Declaraciones Juradas pertinentes y, en algún período, presentación presuntamente inexacta-, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 6º) Intima a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a la empresa ADT Security Services S.A., C.U.I.T., Nº 30-65663161-5, para que en el plazo de diez días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza Nº 10383 y sus modificatorias), proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 4º) y 5º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" Multa por falta de presentación de las Declaraciones Juradas y Multa por Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda .-

Art 7º) Notifica a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la firma ADT Security Services S.A., C.U.I.T., Nº 30-65663161-5, del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° 0820/2016: Art 1º) Tiene por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr Cristian Alberto Kruger, en su carácter de apoderado de la firma Robert Bosch Argentina Industrial S.A., C.U.I.T. N° 30-67742314-1, contra la Disposición N° 48/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita se revoque la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Rechaza el recurso de apelación individualizado en el Artículo 1º) del presente de acuerdo a lo sugerido por el Dictamen N° 184/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, ya que no se han introducido criterios que logren desvirtuar lo tramitado en el Expediente OE N° 7467-M-13, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Ratifica la determinación establecida en la Disposición N° 48/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa Roberto Bosch Argentina Industrial S.A., C.U.I.T. N° 30-67742314-1, cuya fecha de vencimiento es el día 31/05/2016, de la obligación tributaria omitida, detallada en el Anexo I que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 121.856,75.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2009 a 2014, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 4º) Ratifica la aplicación de la multa por Omisión Fiscal del 100% respecto del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", establecida en el Artículo 4º) de la Disposición N° 48/15 de la Subsecretaría de Administración de los Ingresos Públicos, según lo detallado en el Anexo II, a su cargo de la empresa Robert Bosch Argentina Industrial S.A., C.U.I.T. N° 30-67742314-1, que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 121.856,75.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2009 a 2014, inclusive, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y modificatorias) y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 5º) Intima a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a la empresa Roberto Bosch Argentina Industrial S.A., C.U.I.T. N° 30-67742314-1, para que en el plazo de diez días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias), proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 3º) y 4º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", Multa por falta de presentación de las Declaraciones Juradas y Multa por Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

Art 6º) Notifica a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la firma Robert Bosch Argentina Industrial S.A., C.U.I.T. N° 30-67742314-1, del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

TESORO
SUBSIDIOS

DECRETO N° 0817/2016: Deja sin Efecto el Decreto N° 0730/15, mediante el cual se otorgó un subsidio a favor del Sr. Ivan Aníbal Welgos; para el microemprendimiento "Pioneros" producción de conservas, en el marco del Programa de Incentivo a la Inversión Empresaria (P.I.I.E) creado por Decreto N° 0257/14.-

DECRETO N° 0829/2016: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor del Club Atlético Pacífico de la ciudad de Neuquén para solventar parte de los gastos que demande la organización de los festejos de los 100 años del Club , a llevarse a cabo en el mes de septiembre del corriente año.-

Paga suma dispuesta precedentemente, a nombre del Sr. Pablo Eris Godoy, en su carácter de Presidente de la institución beneficiada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0576/2016: Paga por Tesorería Municipal , previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 424.335; al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nomina de beneficiarios del Programa "Comer en casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos " y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos .-

RESOLUCIÓN N° 0578/2016: Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC4590/2016, a nombre del Tec. Sup Matías N. Altamirano por la suma \$ 25.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0579/2016: Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC8895/2015, a nombre de Emilio Alberto Molina por la suma de \$ 25.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0581/2016: Desestima- Declara fracasado en La Licitación Pública N° 13/2016 tramitado para la adquisición de 2000 m³ de hormigón elaborado H-30, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar un nuevo llamado.-

RESOLUCIÓN N° 0582/2016: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, hasta un importe de \$ 350.000,00; a nombre de la de televisión Federal S.A.-TELEFE; responsable de Canal 7 de Neuquén.-

RESOLUCION N° 0583/2016: Porroga Orden de Compra N° 519/2016 emitida oportunamente a la firma Stekli Sarita Senobia, en el marco de la Licitación Pública N° 7/2016 para la contratación del servicio de alquiler de dos camiones ; con servicio de chofer, provisión de combustible y mantenimiento de los equipos a cargo del adjudicatario, para ser utilizados a requerimiento de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, por el plazo contractual de 3 meses, valor del servicio por mes y por unidades \$ 195.000,00, lo que hace un total de \$ 1.170.000,00.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0580/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones administrativas tendientes a regularizar en forma definitiva la situación dominial del Lote 07 Mza. A, N.C, 09-21-062-9385-0000 del Sector Almafuerte I ; a favor del Sr. Meriño Manquillan, Jose; por fallecimiento de la Sra. Breve Rosa Esther; conforme a lo establecido por las Ords. N° 9.920 y 11.508.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONALES BARRIALES

DISPOSICION N° **45/2016**: Publicar en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea extraordinaria, convocada por la Sociedad Vecinal de Ciudad Industrial, para el 17/10/2016, a las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la sede vecinal, ubicada en calles 5 y 9 , con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Obra con fondos del presupuestos participativo año 2016.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 0821.-

NEUQUÉN, 28 SEP 2016.-

VISTO:

Los Expedientes OE Nºs. 4170-C-16 y agregado 5318-C-16; la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27 de septiembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.** y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1120/16); y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública Nº 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén";

Que a través de las actuaciones de marras, la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, por Nota de Pedido Nº 25/16, solicita la segunda redeterminación de los precios unitarios producto de los mayores costos en los que se debe incurrir en virtud de lo establecido en la Cláusula 54º) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en la Licitación Pública Nº 06/2015, correspondiente al Servicio Público de Limpieza Urbana;

Que la Dirección de Servicios Contratados -Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados- presenta informe respecto de modificaciones de costos posteriores a la redeterminación de precios aprobada mediante Decreto Nº 0346/16, siendo la misma de carácter provisorio, por no contar con los índices definitivos a la fecha; por lo que el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados, con el aval del señor Secretario de Economía y Hacienda, requiere la determinación de los Certificados por los servicios prestados en el periodo enero a junio de 2016, por un importe de \$ 8.329.338,59;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual se redeterminaron provisoriamente los precios unitarios del Contrato;

Que el importe resultante de la redeterminación de precios para los

servicios prestados en el período comprendido entre 01 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2016, ambos inclusive, es de \$ 8.359.338,59, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del acta Acuerdo, sin devengamiento ni actualización a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de junio de 2016, con la salvedad de lo establecido en el Considerando h) del Acta mencionada;

Que por Informe N° 111/16, tomaron intervención el Programa de Asistencia Técnica, la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública y la Contaduría Municipal;

Que mediante Dictamen N° 543/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones jurídicas que formular respecto a la redeterminación en trámite;

Que tal lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda, dicho gasto se debe afrontar con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, deberá comunicarse al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a sus efectos;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS

FUENTE FINANC. INTERNO

Reserva Fiscal

SUBTOTAL APORTES NO REINT.PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES

23,800,000

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	23,800,000
---------------------------	------------

EROGACIONES

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	23,800,000
		23,800,000

Total: **Unidades de Desconcentración Zona Oeste** **23,800,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	23,800,000
--------	----------------------------------	------------

TOTAL EROGACIONES	23,800,000
-------------------	------------

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27 de septiembre de 2016, ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", de la cual surge que el importe resultante de la redeterminación provisoria de precios para los servicios prestados en el periodo comprendido entre el día 01 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2016, ambos inclusive, es de **PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.329.338,59)**, a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-** la suma dispuesta en el Artículo 2º), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377.-

Artículo 5º) Mediante nota estilo, por la Subsecretaría de Servicios Públicos -----Concesionados, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.-**-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno

----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 4169-C-16; la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27 de septiembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1119/16); y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública Nº 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales";

Que en la Cláusula 53 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado el día 17 de julio de 2014, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 22, Sobre B, Apartado c), de las Cláusulas Generales, supere el 5% respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido Nº 168/16, que diera lugar al Expediente OE Nº 4169-C-16, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 53 y Cuarta mencionadas, con la metodología allí establecida, surge que en los meses de febrero de 2016 y abril de 2016 se ha superado el umbral del 5% de variación en los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que el Decreto Nº 55/16 del Poder Ejecutivo Nacional declara en estado de emergencia administrativa al Sistema Estadístico Nacional (SEN) y al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) hasta el 31 de diciembre de 2016, contándose a la fecha solamente con la publicación de los índices provisorios correspondientes al mes de octubre de 2015;

Que en función de ello, la presente redeterminación resulta provisoria hasta tanto se publique los índices definitivos correspondientes a los meses de noviembre

de 2015 y diciembre de 2015;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual se redeterminaron provisoriamente los precios unitarios del Contrato;

Que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período comprendido entre el 01 de febrero de 2016 y el 30 de junio de 2016, ambos inclusive, es de \$ 2.551.386,05, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo, sin devengamiento de intereses ni actualización a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de junio de 2016, con la salvedad de lo establecido en el Considerando h) del Acta mencionada;

Que previo a su suscripción, intervino la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública y la Contaduría Municipal -Informe N° 113/16-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 544/16) manifiesta no tener observaciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al respecto;

Que tal lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda, se debe afrontar dicho gasto con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, deberá comunicarse al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a sus efectos;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete

Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE FINAN. INTERNO		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		5,729,000
		5,729,000
SUBTOTAL APORTES NO REINT.PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES		5,729,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		5,729,000
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	5,729,000
		5,729,000
Total:	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	5,729,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	5,729,000
TOTAL EROGACIONES		5,729,000

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27 de septiembre de 2016, ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales"; referida a la redeterminación provisoria de precios para los servicios prestados en el período comprendido entre el 01 de febrero de 2016 y el 30 de junio de 2016, ambos inclusive, por la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.551.386,05)**; cuyo ejemplar original acompaña el presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-** la suma dispuesta en el Artículo 2º), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 5º) Mediante nota estilo, por la Subsecretaría de Servicios Públicos

-----Concesionados, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.-**

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///n.m.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 5459-M-16 y el Convenio para la Ejecución de la Obra de Pavimentación barrio Villa Ceferino Etapa III, suscripto con fecha 07 de julio de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Convenio, la Subsecretaría se compromete a asistir financieramente a la Municipalidad a los fines de la ejecución de la obra mencionada, por un monto máximo de \$ 12.020.005,21, efectuando un anticipo financiero del veinticinco por ciento (25%); obligándose ésta última a llevar adelante todas las acciones necesarias para concretar el llamado a licitación y la adjudicación de la misma;

Que el Convenio de marras tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de su suscripción;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 518/16) manifestando no tener objeciones que formular al respecto;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio para la Ejecución de la Obra de Pavimentación ----- barrio Villa Ceferino Etapa III, suscripto con fecha 07 de julio de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través del cual esa Subsecretaría se compromete a asistir financieramente a la Municipalidad a los fines de la ejecución de la obra mencionada, por un monto máximo de **PESOS DOCE MILLONES VEINTE MIL CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 12.020.005,21)**, efectuando un anticipo financiero del veinticinco por ciento (25%); obligándose ésta última a llevar adelante todas las acciones necesarias para concretar el llamado a licitación y la adjudicación de la misma; cuya copia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar copia del presente Decreto a la **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MONZANI.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

V I S T O:

El Expediente OE Nº 5458-M-16 y el Convenio para la Ejecución de la Obra Construcción Edificio CCO -Centro Cultural del Oeste- barrio San Lorenzo Norte – ciudad de Neuquén, suscripto con fecha 07 de julio de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de dicho Convenio, la Subsecretaría se compromete a asistir financieramente a la Municipalidad a los fines de la ejecución de la obra mencionada, por un monto máximo de \$ 8.968.634,44, efectuando un anticipo financiero del veinticinco por ciento (25%); obligándose ésta última a llevar adelante todas las acciones necesarias para concretar el llamado a licitación y la adjudicación de la misma;

Que el Convenio de marras tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de su suscripción;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 517/16) manifestando no tener objeciones que formular al respecto;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio para la Ejecución de la Obra Construcción Edificio ----- CCO -Centro Cultural del Oeste- barrio San Lorenzo Norte – ciudad de Neuquén, suscripto con fecha 07 de julio de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través del cual esa Subsecretaría se compromete a asistir financieramente a la Municipalidad a los fines de la ejecución de la obra mencionada, por un monto máximo de **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.968.634,44)**, efectuando un anticipo financiero del veinticinco por ciento (25%); obligándose ésta última a llevar adelante todas las

acciones necesarias para concretar el llamado a licitación y la adjudicación de la misma; cuya copia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar copia del presente Decreto a la **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MONZANI.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 5377-M-16; la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1008/16); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 0660/15 se aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24 de junio de 2015 entre la Municipalidad de Neuquén, el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y la empresa Nación Servicios S.A., mediante la cual se comprometen a colaborar en la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de transporte público de pasajeros en la ciudad;

Que el objetivo primordial de la S.U.B.E. es facilitar el acceso al sistema de transporte público mediante una herramienta tecnológica de utilización masiva; constituir asimismo una herramienta de obtención de información de crucial importancia para el Estado Nacional y bienestar social;

Que el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación como autoridad de aplicación del S.U.B.E., designa al Banco de la Nación Argentina como agente de gestión y administración del S.U.B.E.; y por su parte el Banco de la Nación Argentina declara que efectuará, a través de Nación Servicios S.A., la conducción del mismo;

Que se constituye a Nación Servicios S.A. como emisor, administrador y procesador de la tarjeta proximidad, quien asimismo maneja el procesamiento, la recaudación, el clearing y el back office del servicio y las contrataciones de los elementos necesarios para organizar, implementar, gestionar y administrar el S.U.B.E.;

Que la Municipalidad se compromete a suministrar a Nación Servicio S.A. el detalle de las empresas que brindaran servicios de transporte de pasajeros en su jurisdicción;

Que la implementación del S.U.B.E. permitió una reducción en el impacto del Sistema de cobro de pasajes, lo que repercute favorablemente en el cuadro tarifario final; y contempla un porcentaje que será destinado al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que mediante Decreto 0284/2016 se determinó el nuevo cuadro

tarifario; se fijó el monto que las empresas de Transporte Público de Pasajeros percibirán; así como también el monto destinado a incrementar el Fondo Municipal de Sistema de Transporte Público Urbano; se determinó el monto que la empresa Nación Servicio S.A., en su condición de Administradora de los Ingresos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, transferirá a las empresas de Transporte Público de Pasajeros; y finalmente, se autorizó a la empresa Nación Servicios S.A. a percibir por cada pasajero transportado el 3% para red de carga y el 1% por administrar el Sistema, ambos más I.V.A.;

Que a la fecha, la empresa Nación Servicios S.A. ha transferido los montos correspondientes al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano a cada una de las empresas transportistas;

Que es necesario llevar adelante la registración presupuestaria correspondiente al ingreso del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano establecido por el Artículo 5º) del Decreto 0284/16, y que para ello, se cuenta con la Certificación emitida por el Subsecretario de Transporte y Tránsito en su carácter de Autoridad de Aplicación; quien informa el monto transferido a las empresas transportistas correspondiente a tal concepto;

Que por la razón expuesta, se hace necesario incrementar el Presupuesto 2016, en el Rubro de Recursos “Fondo de Transporte-Recursos No Tributarios” y en el de Erogaciones la partida presupuestaria correspondiente a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito: Actividad: “Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Partida Principal: “Transferencias”; por la suma total de \$ 2.119.167,00; en virtud de las certificaciones de: marzo por \$ 63.088,93, abril por \$ 104.207,99, mayo por \$ 89.365,49 y junio por \$ 81.410,84 de la empresa Pehuenche S.A; y de la empresa Indalo S.A. la certificación de mayo por \$ 961.831,45 y de junio por \$ 819.262,34;

Que el incremento presupuestario se destinará al fin específico para el que se otorga;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto para el Ejercicio 2016 aprobado mediante Ordenanza Nº 13377, promulgada por Decreto Nº 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS		
NO TRIBUTARIO		
Ingresos por Operaciones Concesionadas		
Canon Transp. de Pasajeros		
Fondo Transporte		2,119,167
		2,119,167
SUBTOTAL RECURSOS NO TRIBUTARIOS		2,119,167
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		
		2,119,167
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	2,119,167
		2,119,167
Total:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	2,119,167
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	2,119,167
TOTAL EROGACIONES		
		2,119,16

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo ----- dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb/nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

NEUQUÉN, 26 SEP 2016**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5303-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1001/16); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada - CALF, con fecha 31 de marzo del corriente año, aprobado por Decreto Nº 0286/16, esta última reconoce adeudar a la Municipalidad al 31 de diciembre de 2015, la suma total de \$ 49.299.427,99;

Que las partes acuerdan que la suma adeudada por CALF, será cancelada de la siguiente manera: la suma de \$ 21.200.000.- en treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas, tal como lo establece el Anexo II del Convenio, y el saldo restante de \$ 28.099.428.-, mediante la ejecución de determinadas obras eléctricas que se mencionan en su Anexo III;

Que por tal motivo, dando lugar al pedido de incremento presupuestario realizado por la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal mediante Nota Nº 148/16, se hace necesario incrementar el Presupuesto 2016 en el Rubro de Recursos: "Intereses de Financiación" correspondiente al Rubro Recursos No Tributarios - Otros Ingresos, y en el de Erogaciones, la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Obras Públicas, Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)" de la Obra: "Plan Vial Noroeste - Ordenanza 13047", por la suma de \$ 606.917.-; en función del Anexo II del Convenio;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13377, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el incremento presupuestario se destinará al fin específico para el que se otorga;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de

Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS	
NO TRIBUTARIO	
Otros Ingresos	
Intereses Tributarios	
Intereses de financiación	606,917
	606,917
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	606,917
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	606,917

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)
<i>Partida Principal:</i>	<i>Obra Pública</i>
<i>Obra:</i>	<i>Plan Vial Noroeste - Ordenanza 13047</i>
	606,917
	606,917
Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
606,917	
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
	606,917
TOTAL EROGACIONES	606,917

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas, que ----- surgen por aplicación del presente.-

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MONZANI.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

DECRETO Nº 0833
NEUQUÉN, 03 OCT 2016.-

VISTO:

El Expediente CD Nº 156-B-2016 y la Ordenanza Nº 13536 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 08 de setiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada incorpora el Artículo 66º) BIS a la Ordenanza Nº 13376, el cual queda redactado de la siguiente manera: "CRÉDITO FISCAL POR CONVENIO CON TARJETA SUBE: se generará un crédito a favor del contribuyente que tenga habilitada una boca de Carga y Venta del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) del siguiente monto: 1) Para cargas y ventas de hasta \$ 60.000 mensuales el crédito será el que corresponda al valor del primer rango de la escala del Artículo 65º) de la Ordenanza Nº 13376. 2) Para cargas y ventas superiores a \$ 60.000 mensuales el crédito será el que corresponda al valor del tercer rango de la escala del Artículo 65º) de la Ordenanza Nº 13376...";

Que remitido el expediente a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, toma intervención el Coordinador SUBE, el cual incorpora al expediente el detalle de los actuales puntos de venta de recarga S.U.B.E.;

Que de la información que provee Nación Servicios S.A. y la Empresa ElectroPagos S.A. en relación a las recargas que efectúan los usuarios en los puntos de venta (pdv) habilitados para la jurisdicción, tomando como mes representativo agosto de 2016, se advierte la existencia de aproximadamente 40 pdv que efectúan recargas mensuales por un importe superior a los \$ 30.000.- y 60 pdv que excederían los \$ 60.000.- de recargas mensuales;

Que a los efectos de que se informe y se agregue el eventual impacto en la recaudación que podrá generar el proyecto en cuestión en los diferentes rangos que pretende abarcar con los beneficios fiscales, el Coordinador SUBE sugiere que se eleven las actuaciones a la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, puesto que sería importante valorar la opinión de la autoridad de aplicación en tal materia, donde la significación del proyecto en términos económicos agregaría una evaluación integral del mismo;

Que por último, manifiesta que el principal problema es el cobro por parte de los comerciantes de un "plus" a la recarga de la tarjeta, situación que no resuelve la Ordenanza en cuestión;

Que el Subsecretario del área, compartiendo lo expuesto

precedentemente, remite las actuaciones a la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, la cual observa que, de acuerdo al informe proporcionado por la Coordinación SUBE de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, los 40 pdv y 60 pdv, que efectúan recargas hasta \$ 60.000 y por encima de dicho monto, respectivamente, son comercios que, en su gran mayoría, tributan en el primer rango de la escala del Artículo 65º) de la Ordenanza N° 13376;

Que el Artículo 93º) de la Ordenanza N° 10383 establece beneficios por pronto pago, buen cumplimiento, donaciones a obras de bien público o de interés comunitario y adhesión a mecanismos automatizados de pago; sin embargo este último beneficio no se encuentra contemplado para contribuyentes de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios;

Que el Artículo 94º) de la Ordenanza N° 10383, modificado por la Ordenanza N° 11311, establece que los descuentos otorgados en forma aditiva, no podrán superar el 30% de la obligación anual del contribuyente, los cuales se gozarán en cada ejercicio fiscal y no serán acumulativos para sucesivos ejercicios anuales; es decir que los beneficios previstos en la normativa vigente se refieren habitualmente a porcentajes de descuentos sobre el tributo anual;

Que un incentivo tributario de un 100%, o incluso superior al tributo anual establecido para los contribuyentes mencionados, resultaría excesivo, sobre todo en relación al incentivo del 5% a los Buenos Contribuyentes;

Que un incentivo tributario de un 100% implicaría excluir del universo de contribuyentes a los que abonan los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, lo cual sería inequitativo, en relación a aquellos contribuyentes que se encuentran al día con sus tributos y sólo obtienen un 5% de descuento en su tributo anual;

Que si bien el análisis se limitó a los pdv indicados en las actuaciones, que en su mayoría se refieren a quioscos o similares, con la actual redacción de la Ordenanza N° 13536, cualquier comercio, independientemente del rubro, que tenga habilitada una boca de carga y venta del S.U.B.E., recibiría la bonificación, lo cual podría impactar negativamente en la recaudación del Municipio;

Que en conclusión, los que no son buenos contribuyentes pueden llegar a acceder a beneficios muy superiores, en relación a los contribuyentes cumplidores, en virtud de que sólo es exigible el cumplimiento de requisitos formales, con lo cual contribuyentes con deuda podrían obtener crédito fiscal por convenio con Tarjeta S.U.B.E.;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto total de la Ordenanza N° 13536, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de

la Carta Orgánica Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 13536 sancionada por el ----- Concejo Deliberante en fecha 08 de setiembre de 2016, mediante la cual se incorpora el Artículo 66º) BIS a la Ordenanza N° 13376; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el ----- Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº 0 5 7 7
NEUQUÉN, 27 SEP 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 13377, aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 1215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1233 de fecha 30/12/2015, y el expediente OE/6081/M/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016,

Que a través del expediente de marras la Secretaría de Servicios Urbanos, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente con el propósito de incrementar la Partida Principal "Bienes de Consumo" de la Actividad "Conducción Superior", atento a la necesidad de llevar adelante el buen funcionamiento de la Secretaría adquiriendo materiales necesarios para proceder a la reparación de pavimento de varias calles de la ciudad;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Tres millones quinientos (\$ 3.500,000);

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo y Bienes de Capital" de la Actividad "Conducción Superior, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Coordinación Ejecutiva dependiente de la Unidad de Intendencia remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones aprobado para el Ejercicio ----- 2016, Ordenanza Nº 13377, Promulgada por Decreto Nº 1215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1233, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Curso de Acción: Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Medio Ambiente
Partida Principal: Bienes De Capital 1,600,00
Actividad: Conducción 1,600,00

Total: **Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Medio Ambiente** **1,600,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	1,600,000
--------	---------------------------------	-----------

TOTAL DÉBITOS	1,600,000
---------------	-----------

<u>CRÉDITOS</u>

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Curso de Acción: Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Medio Ambiente
Partida Principal: Bienes de Consumo 1,600,000
Actividad: Conducción Superior 1,600,000

Total: **Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Medio Ambiente** **1,600,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	1,600,000
--------	---------------------------------	-----------

TOTAL CRÉDITOS	1,600,000
----------------	-----------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

Fdo) Molina.-

EDICTO

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN EDICTO CEMENTERIO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.-

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA. A – TAB. 02 – FOSA 14.	PALMA RODRÍGUEZ JOSE ERNALDO	PALMA ENICIA	CALLE C. CALFUCURA Nº 322. NQN. CAPITAL	21206-1
MZA. A – TAB. 03 – FOSA 05.	QUINTOMAN ROBERTO	ARANGO ROSA NELIDA	CALLE GREGORIO MARTINEZ Nº 1000. MBK "A2", 1º PISO. DPTO. Nº 19. NQN. CAPITAL.	19683-1
MZA. A – TAB. 03 – FOSA 06.	ESPINOZA ABURTO ENRIQUE	ESPINOZA JOSE ARMANDO	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 74. CASA Nº 6. NQN. CAPITAL.	22710-1
MZA. A – TAB. 03 – FOSA 08.	SALVO ORFILIA DEL CARMEN	JARA MARIA CRUZ	CALLE JUAN J. LASTRA Nº 2030. NQN. CAPITAL.	21309-1
MZA. A – TAB. 04 – FOSA 08.	SASIAIN DIEGO GONZALO	SEPÚLVEDA PAULA MARIELA	CALLE L. DE LA TORRE Nº 655. NQN. CAPITAL.	
MZA. A – TAB. 06 – FOSA 05.	TAPIA JULIAN SEGUNDO	ALMENDRA RENE JOAQUIN	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 18. CASA Nº 19. NQN. CAPITAL.	22699-1
MZA. A – TAB. 06 – FOSA 13.	PINEDA DELFINA	PINEDA VICTOR	CALLE BELGRANO Nº 281. NQN. CAPITAL.	20840-1
MZA. A – TAB. 06 – FOSA 20.	FONSECA BLANCA EMMA	FONSECA JUAN DE LA CRUZ	CALLE CHILE Nº 335. NQN. CAPITAL.	18384-1
MZA. A – TAB. 07 – FOSA 03.	TORRES PEDRO	ZARATE MARIA TERESA	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 49. DUPLEX Nº 61. NQN. CAPITAL.	20988-1
MZA. A – TAB. 07 – FOSA 05.	OLIVARES MUÑOZ ROBERTO	VILCHE LIDIA	Bº VILLA CEFERINO. MZA. Nº 115. CASA Nº 3. NQN. CAPITAL.	20869-1
MZA. A – TAB. 07 – FOSA 06.	VILLAGRA MARIA ESTHER	LINARES MARIA ISABEL	Bº MARIANO MORENO. MZA. Nº 49. CASA Nº 17. NQN. CAPITAL.	20991-1
MZA. A – TAB. 07 – FOSA 07.	CRESPO EDUARDO	RIVERA RAQUEL DEL CARMEN	CALLE CATRIEL Nº 1100. TIRA E3. P.B. DPTO. Nº 225. NQN. CAPITAL	21340-1
MZA. A – TAB. 08 – FOSA 03.	MORENO JUAN DE DIOS	MORENO GUEVARA LUIS RIGOBERTO	CALLE IGNACIO RIVAS Nº 848. NQN. CAPITAL.	21805-1
MZA. A – TAB. 20– FOSA 05.	MARIANO ANGELA BASILIA	PAINEVIL GUILLERMO	CALLE LOS ZORZALES Nº 654. NQN. CAPITAL.	23020-1
MZA. A – TAB. 20 – FOSA 06.	CELEIRO MANUEL RODOLFO	CELEIRO WALTER ALEJANDRO	Bº VILLA CEFERINO. CALLLE CASTELLI. MZA. Nº 86. LOTE Nº 12. NQN. CAPITAL.	19741-1

MZA. A – TAB. 20 – FOSA 14.	GUTIERREZ SEVERINO	GUTIERREZ ARTURO ALEJANDRO	Bº LA ESTRELLA. MZA. Nº 1. LOTE Nº 14. NQN. CAPITAL.	23228-1
MZA. A – TAB. 20 – FOSA 18.	GOMEZ MANUEL FERNANDO	DIETRICH FELICITA MABEL	CALLE JUAN J. LASTRA Nº 1650. NQN. CAPITAL.	23080-1
MZA. A – TAB. 21– FOSA 02.	GARRIDO ABSALON	GARRIDO JOSE	Bº ISLAS MALVINAS. CALLE C. BANDERA Y PASAJE RADIO AFICIONADO. MZA. Nº 5. SECTOR C. CASA Nº 9. NQN. CAPITAL.	23068-1
MZA. A – TAB. 21 – FOSA 05.	FRANCO PUCHI JOSE ELISEO	CARRASCO JORGE	CALLE C. BANDERA Nº 2340. NQN. CAPITAL.	23557-1
MZA. A – TAB. 22 – FOSA 02.	VILLAGRA IRMA SILVIA	ESPINOZA SANDRA LORENA	Bº CONFLUENCIA URBANO. CALLE MOQUEHUE Nº 555. NQN. CAPITAL.	25806-1
MZA. A – TAB. 22 – FOSA 15.	VARELA MONSALVE PLEVISTERIO	VARELA RUTH ELIZABETH	Bº AREA CENTRO. CALLE DR. RAMON E IRIGOYEN. MBK C 2. P.B. "A". NQN. CAPITAL.	21847-1
MZA. A – TAB. 22 – FOSA 16.	MERIÑO FLORIANA	BALAGUER EMIR	CALLE SATURNINO TORRES Nº 1256. NQN. CAPITAL.	21825-1
MZA. A – TAB. 24 – FOSA 13.	JARA ARANDA CUPERTINO	JARA ARANDA HECTOR	CALLE CATRIEL Nº 1294. NQN. CAPITAL.	21162-1
MZA. A – TAB. 24 – FOSA 18.	ANINIR PARRA MAGDALENA DEL CARMEN	ANINIR PARRA IRENE DEL ROSARIO	Bº CIUDAD INDUSTRIAL. CALLE Nº 5. SECTOR E. DUPLEX Nº 3. NQN. CAPITAL.	21172-1
MZA. A – TAB. 25 – FOSA 15.	AÑON CARIN ABRAHAM	MARTÍN OSCAR PABLO	CALLE LA FRATERNIDAD Nº 1090. NQN. CAPITAL.	21496-1
MZA. B – TAB. 09– FOSA 09.	BELTRÁN CONEJERO FELIX ANTONIO	BELTRÁN CLAUDIA EDUVIGES	CALLE LAGO CURRUHUÉ Nº 1350. NQN. CAPITAL.	23447-1
MZA. B – TAB. 12 – FOSA 10.	OSSES JOSE DOMINGO	OSSES MARIELA DEL CARMEN	Bº ALTO GODOY. MZA. Nº 12. LOTE Nº 3. NQN. CAPITAL.	18459-1
MZA. B – TAB. 15 – FOSA 32.	STOSSEL PEDRO	STOSSEL PEDRO ANDRES	Bº MERCANTILES. MZA. I. CASA Nº 1. NQN. CAPITAL.	18509-1
MZA. B – TAB. 19 – FOSA 45.	RIVERO HAYDE MARGARITA	RIVERO CARLOS RAUL	CALLE D. MATHÉU Nº 4650. NQN. CAPITAL.	22596-1
MZA. B – TAB. 28 – FOSA 20.	GOMEZ AMELIA ROSA	PINO ROSANA CRISTINA	Bº CUENCA XV. MZA. Nº 21. CASA Nº 24. NQN. CAPITAL.	25378-1

EDICTO

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710 / 96 (Art. 2º y 3º) , Ordenanza Nº 6485 /94 (Sección Nº 3), Ordenanza Nº 9869 /03; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al Sr. LAGOS HECTOR FABIAN DNI Nº 13.837.839, con domicilio constituido en calle Brasil 439 - Bahia Blanca (Bs As), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción Serie C Nº 1934, por contravenciones identificadas en el lote baldío con N/C Nº 09-20-076-8577-0000; debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2, sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710 / 96 (Art. 2º y 3º) , Ordenanza Nº 6485 /94 (Sección Nº 3) Y Ordenanza Nº 9869/03 ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a la Sr. AVILA MARCO ANTONIO DNI Nº 02657337, con domicilio constituido en calle Necochea y Belgrano Nº 0 (Neuquén Capital), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción serie C Nº 1423, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-078-6148-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1; sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710 / 96 (Art. 2º y 3º) y Ordenanza Nº 6485/94 (Sección Nº 3) ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al Sra. GAIDO MARIA LAURA DNI Nº 11.479.720, con domicilio constituido en calle Domene Nº 650 (Neuquén Capital), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción serie C Nº 1364, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-070-8876-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1; sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710 /

96 (Art. 2º y 3º); Ordenanza Nº 6485/94 (SECCION 3); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al Sr. GAIDO MARIA LAURA DNI Nº 11.479.720 , con domicilio constituido en calle Domene Nº 650 (Neuque Capital), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción serie C Nº 1345, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-063-0175-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2; sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710 / 96 (ART. 2º y 3º) y Ordenanza Nº 6485 /94 (SECCION 3); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al Sra. GAIDO MARIA LAURA DNI Nº 11.479.720 , con domicilio constituido en calle Domene Nº 650 (Neuquén Capital), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción serie C Nº 1459, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-063-0274-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2; sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 6485 / 94 (SECCION 3); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al Sr. DARMUN JACOBO DNI Nº 7.298.681 , con domicilio constituido en calle Irigoyen Nº 950 M. C2 P1 D (Neuquén Capital), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción serie C Nº 2011, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-20-089-8516-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2; sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 6485 / 94, Ordenanza Nº 7710/96 (ART. 2º Y 3º) Y Ordenanza Nº 9869/03; (SECCION 3); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al Sra ZARATE CORDOBA MARISOL EDITH DNI Nº 42.518.933 , con domicilio constituido en calle Tres Arroyo Nº 89 (Neuquén Capital), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción serie C Nº 2007, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-20-080-5286-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2; sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos..-